



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024627 08 SEP 2026

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 0658 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 1136 del 7 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, dispone en su artículo 5º la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la **DIRECCIÓN DE COBERTURA Y EQUIDAD**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora de Talento Humano, del 19 de agosto de 2026, se evidencia que **ADRIANA MARCELA ORTIZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.770.425**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la **DIRECCIÓN DE COBERTURA Y EQUIDAD**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a **ADRIANA MARCELA ORTIZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.770.425**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, de la **DIRECCIÓN DE COBERTURA Y EQUIDAD**, conforme lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano a las servidoras **GLEDY MARIA FOLIACO REBOLLEDO**, Viceministra de Educación Preescolar Básica y Media y a **ADRIANA MARCELA ORTIZ VERA**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS

Aprobó: Javier Darío Anaya Narváez – Secretario General
Revisó: Carmen Natalia Niño Jiménez – Subdirectora de Talento Humano
Mónica Alejandra Sánchez Chinchilla – Asesora Secretaría General
Yolanda Rodríguez Rodríguez – Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano

Proyectó: Sergio David Jurado Numpaque – Contratista Subdirección de Talento Humano
24/08/2026

POS: 800

